



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2472

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo de dieciocho plazas del grupo C1, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., mediante el turno de promoción interna y el sistema de provisión de concurso-oposición.

Ordenar su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 31 de marzo de 2025. — La directora gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., Lorena Reula Gil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, promoción interna cruzada, del convenio colectivo de aplicación al personal laboral de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. (2025-2028) en vigor con carácter general desde el día de su publicación en el BOPZ, el 15 de marzo de 2025, y al que la Sociedad Municipal se adhiere, se convoca proceso selectivo por promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición para la provisión de dieciocho plazas para el grupo C1, personal laboral fijo de la Sociedad Municipal, previstas en las plantillas para los ejercicios 2024 y 2025, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Asimismo, con fechas 22 de mayo de 2024 y el 7 de marzo de 2025 fueron aprobadas por el órgano de administración, el Consejo de Administración, las correspondientes ofertas de empleo para los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente, a las que corresponden las plazas convocadas, cuya publicación en el BOPZ fueron los días 22 de mayo de 2024 y 13 de marzo de 2025, respecto de cada una.

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DIECIOCHO PLAZAS DEL GRUPO C1,
CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL
ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA
Y EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

Base 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El artículo 25 del convenio colectivo de aplicación vigente establece que: «Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se impulsarán para el personal laboral fijo procesos selectivos por el turno de promoción interna cruzada con destino a plazas/categorías profesionales a los que figuren adscritos las funciones o los puestos de trabajo que desempeñen cuando las necesidades así lo aconsejen a través de la oportuna oferta de empleo público siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos que se exijan, valorándose como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esa condición».

1.2. Es objeto de las presentes bases específicas y su convocatoria la provisión de dieciocho plazas del grupo C1, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., y que son las siguientes:

—Quince plazas de la categoría administrativo, grupo C1, nivel 18, estrato 5012. Números de puestos de trabajo: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88.

—Dos plazas de la categoría técnico general de zona, grupo C1, nivel 18, estrato 5002. Números de puestos de trabajo: 65 y 66.

—Una plaza de la categoría conserje, grupo C1, nivel 18, estrato 5002. Número de puesto de trabajo: 70.



1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, que constará de dos fases: la primera la de oposición, para la que se realizará un ejercicio único de carácter eliminatorio y de ejecución obligatoria para superar la misma; la segunda fase, de concurso, de naturaleza no eliminatoria.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar, en su caso, el ejercicio suspendido en la fase de oposición.

1.4. Con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la página www.zaragozavivienda.es (empleo).

1.5. Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

1.6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo prescrito en la disposición adicional primera del texto refundido 5/2015, por el que aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como la legislación laboral vigente.

1.7. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el establecido en los anexos II y III, que se acompañan a las presentes bases.

Base 2. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Condición de personal laboral fijo. Tener la condición de personal laboral fijo de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

b) Titulación: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

—Título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, que se establece en estas bases.

—Asimismo, podrán presentarse todas aquellas personas que, sin tener la titulación arriba indicada, se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

1. Tener una antigüedad en la empresa de cinco años y la realización de un curso de capacitación al que se accederá por criterios objetivos o,

2. Tener una antigüedad de diez años en la empresa en el grupo D (subgrupo C2).

c) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de los puestos de trabajo previstos para las plazas objeto de este proceso.

2.2. Todos los requisitos enumerados en estas bases, así como los méritos alegados, deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del nuevo contrato laboral que acredite el acceso al nuevo grupo C1.

Base 3. *Presentación de solicitudes.*

3.1. Todas las personas interesadas en participar en el proceso de promoción interna deberán cumplimentar la instancia normalizada que figura como anexo I en las presentes bases, dirigida a la directora gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., y se presentará en el registro de la Unidad de Información al Ciudadano (UIAC) de la Sociedad Municipal.

La instancia deberá ir firmada obligatoriamente por la persona aspirante, y se hará constar de forma expresa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.2. A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia DNI o documento que lo sustituya.

b) Documento acreditativo de poseer la titulación mínima exigida en la convocatoria.

c) La documentación justificativa y acreditativa de la base 6.2.2 de valoración de los méritos académicos y/o formativos.



3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOPZ y en página web www.zaragozavivienda.es

3.4. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Base 4. Admisión y exclusión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la comisión de selección convocada al efecto declarará aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de Zaragoza Vivienda.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Base 5. Comisión de selección.

La comisión de selección juzgará el proceso selectivo y valorará los méritos alegados estando constituida por un/a presidente, un/a secretario (con voz, pero sin voto) y dos vocales, por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Cristina Serrano Entío, directora jurídica de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Suplente: María José Alonso Granada, adjunta Dirección Jurídica.

VOCAL: María Jesús Andrés Plou, Jefatura Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Suplente: Sergio Castells, Jefatura Unidad Jurídica de la Dirección Jurídica.

VOCAL: María Pilar Blanco Barrachina, Jefatura de Unidad Técnica Administrativa de la Dirección Jurídica y Secretaría Técnica.

Suplente: José Ignacio Calahorra, Jefatura Unidad de Contabilidad de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

SECRETARIA: Mercedes Rueda Giménez, Jefatura de Sección de Recursos Humanos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Suplente: María Pilar Blanco Barrachina, Jefatura de Unidad Técnica Administrativa.

Todos/as los/as componentes de la comisión deberán poseer un nivel de categoría igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La presidenta de la comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos/as los/las componentes de la comisión de selección tendrán voz y voto, excepto la Secretaria, que tendrá voz, pero no voto.

Las funciones de presidencia de la comisión de selección en ausencia de la presidenta serán ejercidas por la secretaria de la misma.

La comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Base 6. Estructura de las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición y constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

En la fase de oposición se podrá alcanzar un máximo de 60 puntos y la misma consistirá en superar el único ejercicio eliminatorio que a continuación se indica:

ÚNICO EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en los anexos II y III, en un tiempo máximo de noventa minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.



6.1.2. Forma de calificación del ejercicio.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y será evaluado separada e independientemente por la comisión de selección, calificándolo como sigue:

Ejercicio único: Se calificará de 0 a 60 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 2 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizan.

Las respuestas erróneas penalizan a razón de descontar 0,10 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Se requerirá un mínimo de 25 puntos en esta fase de oposición para superar el único ejercicio.

La comisión de selección establecerá el nivel mínimo para la superación de esta prueba. A dicho nivel mínimo se le atribuirá la puntuación mínima para superar la prueba, y al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda teniendo en cuenta el nivel mínimo fijado.

Después de la celebración del ejercicio, la comisión de selección ordenará publicar en la página web de Zaragoza Vivienda la plantilla de respuestas, y que servirá de base para la corrección del ejercicio, abriéndose un plazo de tres días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones que consideren oportunas.

A continuación, la comisión de selección publicará las puntuaciones otorgadas en el ejercicio a cada una de las personas aspirantes y se concederá un plazo de cinco días hábiles para alegar las rectificaciones que estimen oportunas.

6.2. FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso se podrá alcanzar un máximo de 40 puntos y en ella se valorarán los méritos que a continuación se detallan:

6.2.1. Experiencia profesional (20 puntos).

—Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo, en la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., desempeñando un puesto de trabajo en el grupo D (subgrupo C2), a razón de 1,33 puntos por año completo de servicio.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

6.2.2. Titulaciones académicas y formación.

a) Titulaciones académicas (10 puntos):

Por la posesión de títulos académicos oficiales superiores al exigido en la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

—Máster oficial aportado junto a una licenciatura universitaria o doctorado: por cada título: 10 puntos.

—Graduado o licenciado/a universitario/a o equivalente: 9 puntos.

—Diplomado/a universitario/a o equivalente: 7 puntos.

—Ciclo formativo o grado superior o equivalente: 5 puntos.

b) Formación (10 puntos):

Se valorarán las acciones formativas cursadas en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, que estén directamente relacionadas con las funciones establecidas para la plaza a cubrir, y además, en todo caso, las relacionadas con atención al ciudadano, organización, contratos laborales, teletrabajo, empleo público, archivo, informática de gestión a nivel de usuario/a, prevención de riesgos laborales a nivel básico y procedimiento administrativo, igualdad de género, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima se alcanza con cien horas. Se efectuará el cálculo atendiendo al número total de horas de formación y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,1 puntos.

En el caso de acciones formativas en las que la persona aspirante no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

En relación con los méritos a valorar, las personas aspirantes deberán justificar y adjuntar la documentación acreditativa del apartado 6.2.2 (titulaciones académicas y de formación), junto con la instancia de participación. En caso contrario, no se valorarán los méritos que no se acrediten documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud.



6.2.3. Desarrollo de la fase de concurso.

Los méritos referentes a titulaciones académicas y formación a que hacen referencia los apartados a) y b) de la base 6.2.2. deberán acreditarse documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de la instancia.

Todos los méritos alegados en la fase de concurso deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorar la comisión de selección méritos obtenidos y alegados con posterioridad a la fecha citada.

Una vez comprobada y revisada la valoración de los méritos en la fase de concurso, la comisión de selección procederá a ordenar publicar en la página web de la Sociedad Municipal, la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada una de ellas en la fase de concurso. Se otorgará un plazo de tres días hábiles desde dicha publicación con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de las personas aspirantes que figuran en dicha relación. En su caso, la comisión de selección resolverá las alegaciones formuladas y procederá existan o no alegaciones, a ordenar publicar la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida.

Base 7. *Puntuación final y resolución del proceso.*

Una vez finalizado el único ejercicio de la oposición y la revisión y comprobación de los méritos aportados para la fase de concurso, la comisión de selección procederá a sumar la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las fases, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Seguidamente, la comisión ordenará exponer la relación de personas aprobadas con la puntuación total alcanzada, haciéndola pública en la página web de Zaragoza Vivienda.

Las plazas objeto de la convocatoria se adjudicarán a las personas aspirantes. Dicha adjudicación se efectuará mediante resolución del Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, órgano competente en la contratación, en este caso.

Hasta que no se formalice la contratación con la nueva categoría profesional, las personas aspirantes no tendrán derecho a la percepción económica, que supondrá la modificación de grupo a C1.

Base 8. *Protección de datos de carácter personal.*

Responsable del tratamiento de datos: La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Finalidad: Gestión de Personal y Procesos de Selección (convocatoria de empleo), organizado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. El proceso cumplirá con los principios recogidos en el artículo 55 del TREBEP.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos en la siguiente:

<https://www.zaragozavivienda.es/rgpd/ZV-gestion-personal.asp#gsc.tab=0>

En materia de protección de datos de carácter personal se estará en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La documentación entregada para la participación en los procesos de selección será conservada por la empresa de manera confidencial durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD.

Será de aplicación la base de carácter general sobre protección de datos de carácter personal, aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., formando parte de las bases de las respectivas convocatorias, aprobada por el director gerente con fecha 12 de abril de 2021.

(https://www.zaragozavivienda.es/M13_OFERTAS-EMPLEO/documentos/)



Base 9. Régimen jurídico de contratación.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera del texto refundido 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de los principios rectores de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Contra las presentes bases se podrá presentar reclamación ante el mismo órgano que las aprobó, el Consejo de Administración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por otra parte, la Jurisdicción Social es la competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales.

Este texto ha sido aprobado en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., en sesión de fecha 28 de marzo de 2025.

ANEXO I

Modelo de instancia normalizado de participación en las pruebas selectivas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, dieciocho plazas del grupo C1 para la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., por el sistema selectivo de concurso-oposición

I. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE
Apellidos:
Nombre:
DNI/NIE:
Dirección:
DENOMINACIÓN PLAZA a la que opta:
Titulación que acredita:
II. DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa. Asimismo, MANIFIESTA no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o Sector Público, ni hallarse en inhabilitación para el acceso al empleo público y de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza convocada.
III. SOLICITA tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de concurso-oposición correspondiente referente a la plaza a la que hago referencia en la presente instancia.
IV. Documentación que se acompaña a la presente solicitud: a) Fotocopia DNI o documento que lo sustituya. b) Documento acreditativo de poseer la titulación mínima exigida en la convocatoria. c) La documentación justificativa y acreditativa de la valoración de las titulaciones académicas y formación: Base 6.2.2. apartados a) y b).

En Zaragoza a __de abril de 2025.

Firma del/la interesado/a

SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

ANEXO II

Temario*Administrativos y Conserjería*

Tema 1. Los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Tema 2. La Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, modificada por Ley 4/2013, de 4 de junio, de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas. Título I. Ámbito de la Ley. Título II. Arrendamientos de vivienda y Título IV. Disposiciones comunes.

Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estructura. Título Preliminar. Disposiciones generales. Objeto y ámbito subjetivo y título IV.

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Capítulo I y V.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

—Art. 2 Objeto.

—Art. 3 Ámbito de aplicación.

—Art. 4 Definiciones.

—Art. 14 Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

—Art. 15 Principios de la acción preventiva.

ANEXO III

Temario*Técnicos General de Zona*

Tema 1. Los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Tema 2. La Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, modificada por Ley 4/2013, de 4 de junio, de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas. Título I. Ámbito de la Ley. Título II. Arrendamientos de vivienda y Título IV. Disposiciones comunes.

Tema 3. Conocimientos aplicados sobre conservación, mantenimiento y reparación de:

1. Instalaciones (calderas individuales, calderas colectivas, grupos de presión, fontanería general, saneamiento, grupos de incendios, centralistas y detectores, extintores, electricidad y telecomunicaciones).

2. Construcción (albañilería, revestimientos, carpintería y cerrajería).

Tema 4. Tipos de mantenimiento. Órdenes de trabajo, procedimiento de gestión y formalización según el tipo de mantenimiento.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

—Art. 2 Objeto.

—Art. 3 Ámbito de aplicación.

—Art. 4 Definiciones.

—Art. 14 Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

—Art. 15 Principios de la acción preventiva.